



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25
OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

COMISARIADO EJIDAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 03 de Marzo de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 03 de Marzo de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	Putla Villa de Guerrero	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Putla Villa de Guerrero

Vértice	X (m)	Y (m)
1	613598	1874085
2	612963	1874829
3	611824	1874075
4	610454	1876589
5	609899	1876876
6	608969	1877359
7	608082	1877819
8	608078	1877817
9	607106	1878319





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

10	606035	1877632
11	604829	1876859
12	603681	1876123
13	602217	1876482
14	602922	1877224
15	602574	1877439
16	602100	1877161
17	601252	1876664
18	597628	1875840
19	595611	1875383
20	597115	1878152
21	598436	1880584
22	599554	1881679
23	600316	1882426
24	601461	1882289
25	602590	1882156
26	603146	1881642
27	603912	1880798
28	604362	1880303
29	605292	1881044
30	606146	1881266
31	607138	1881579
32	608890	1882118
33	609558	1882262
34	610571	1882482
35	611688	1882862
36	611933	1882402
37	612344	1882492
38	613326	1883666
39	613904	1884915
40	614202	1885343
41	615462	1885079
42	616290	1885236
43	617045	1885126
44	618015	1884966
45	618791	1885982
46	618959	1884003

Q

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

47	619103	1882760
48	619210	1881914
49	619497	1881075
50	620071	1879401
51	620239	1878896
52	620422	1878363
53	620624	1877743
54	620961	1876798
55	620007	1876881
56	618937	1876975
57	617866	1876361
58	617126	1875938
59	616057	1875326
60	616496	1874762
61	615930	1874396
62	615352	1874021
63	614970	1873773
64	614462	1873474

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 14,913.64 ha

Superficie total a aprovechar: 1,457.81 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp. 3,314,801.08 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,457.81 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	----------	--------------------	--





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

1	17/09/25	31/12/28	EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,457.81	662,960.22
---	----------	----------	-------------------------------------	-------------------	-------------------	----------	------------

Subtotal Anualidad: 1

662,960.22

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/27	31/12/27	EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,457.81	662,960.22

Subtotal Anualidad: 2

662,960.22

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/28	31/12/28	EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,457.81	662,960.22

Subtotal Anualidad: 3

662,960.22

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/29	31/12/29	EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,457.81	662,960.22

Subtotal Anualidad: 4

662,960.22





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

A anualidad: 5

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/30	31/12/30	EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,457.81	682,960.22

Subtotal A anualidad: 5

682,960.22

Total

3,314,801.10

4. VIGENCIA

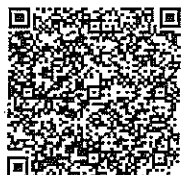
Hasta el 31 de Diciembre de 2030.

- El responsable de la elaboración y ejecución del Estudio Técnico será el (la) CENTRO DE INVESTIGACION, DIVULGACION Y ASESORIA TECNICA FORESTAL Y AGROPECUARIA CIDYATFA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 25, Año 19, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; y los artículos 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO PUTLA VILLA DE GUERRERO	N-20-073-PTL-001/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino	Pinus spp.
--	----------------	------------

8. En caso de cambio de responsable de la ejecución del estudio técnico, el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la última reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2022.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42, fracción XXXV, inciso d) y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025.
11. De conformidad con el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0016/03/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1100-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, a 17 de septiembre de 2025

procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO EJIDAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, a través de su representante o apoderado legal, o bien, por conducto de la persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

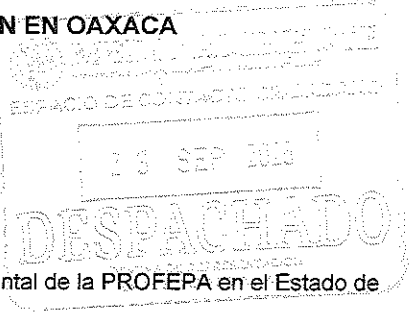
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

C.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca
Expediente



FMM/MACM/MAGR/AVR

